



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Acuerdo del Pleno de fecha 22/12/2025 de la Entidad de Yeles por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de agua y alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Revisión de Tarifas.

“Asimismo, será de aplicación inmediata a las tarifas los incrementos que pudieran producirse en la compra de agua o en el coste de depuración pagado a la Mancomunidad en las cantidades que fueran superiores al IPC.”

Aplicando a las tarifas actuales la variación calculada en el incremento del IPC según el INE, obtendríamos la tarifa aplicar para el año 2026, tal y como consta de la justificación de documentación presentada por el concesionario y obrante en el expediente:

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Cuota fija abastecimiento (euro/usuario)	4,0017 euro/usuario/trimestre
Bloque 1: de 0 a 20 m3	0,5020 euro/m3
Bloque 2: de 21 a 40 m3	1,0483 euro/m3
Bloque 3: de 41 a 60 m3	1,5948 euro/m3
Bloque 4: de 61 a 90 m3	2,1411 euro/m3
Bloque 5: más de 90m3	3,4406 euro/m3

ALCANTARILLADO

Cuota fija o de servicio	4,7990 euro/usuario/trimestre
Cuota variable o de consumo	0,5169 euro/m3

ACTUALIZACION RETRIBUCIÓN EQUILIBRIO 2026

Asimismo, según el acuerdo transaccional de fecha 9 de mayo de 2018 en su ACUERDO SEGUNDO la retribución del concesionario se debe actualizar de manera conjunta con la tarifa según lo establecido en el PCAP.

RETRIBUCION PROPUESTA	
Retribución de Equilibrio	2,4411 €/m3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yeles, 17 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-787